

BUSCAR DOCUMENTACIÓN

LA FACTURA DEL NOTARIO, EL COSTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, EL IMPUESTO DE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (AJD), LA TASACIÓN, Y EL GASTO DE LA GESTORÍA que hizo los trámites.

ATENCIÓN: Solo se pueden reclamar aquellos gastos que corresponden a la Escritura de la Hipoteca Nueva. Ni los gastos de Compraventa, ni los de Subrogaciones, ni novaciones o ampliaciones.

1) Factura de la Notaría correspondiente a la hipoteca (si no la encuentras puedes llamar a la Notaría directamente para que te envíen un duplicado, por e-mail mismo ya vale).

2) Factura de la Gestoría del banco que hizo los trámites (si no la encuentras puedes llamar a la Gestoría directamente para que te envíen un duplicado, por e-mail mismo ya vale, y si no sabes la gestoría que intervino puedes preguntar en el banco).

3) Gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad (si no los encuentras, al final de la escritura te indica en qué Registro se inscribió, y puedes llamar para pedir un duplicado).

4) Copia del pago del impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Modelo 600 (si no lo encuentras, puedes pedir un duplicado en las oficinas de impuestos de tu Provincia).

5) Factura de tasación del inmueble (si no la encuentras, al final de la escritura está la tasación del mismo dónde figura la empresa tasadora, y puedes llamar para pedir un duplicado).

Cumplimentar el MODELO DE CARTA DE RECLAMACIÓN DE GASTOS, y presentarlo en la oficina o al Servicio de atención al cliente (Guardar copia sellada o acuse de recibo de

ESPERAR RESPUESTA del Banco

El Banco NO responde a la carta de ningún modo.

El Banco SI responde a tu carta pero se niega a pagar los gastos.

El Banco Responde a tu carta y ofrece pago total o parcial de gastos.

NO TE CONFORMES: DEMANDA

Negociar la propuesta

- a) Comprobar documentos de gastos.
- b) Adjuntar carta de Reclamación sellada (o acuse)
- c) Adjuntar copia Escritura de Hipoteca.

Asesoramiento legal que compruebe la viabilidad de la reclamación.

La carta de reclamación previa no es obligatoria. Si ya conoces las negativas sistemáticas de tu banco, o tienes otras demandas para acumular a la petición de gastos, puedes demandar directamente.

PRESENTAR DEMANDA Y RECLAMAR LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO